



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **236-2021** de fecha dieciséis de julio del corriente año, presentada por la **ciudadana** en la que requiere: *"Copia del valúo realizado en mi propiedad bajo el número de solicitud la cual se encuentra ubicada en:*

"

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas y quince minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la cual manifiesta que: *"no se remite informe ya que la solicitud de crédito se encuentra en trámite"*. Se adjunta dicha nota a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. f), 24 lit. c), 27,28, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 44, 46, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Negar el acceso a la información solicitada por la **ciudadana** en virtud de lo expuesto por el Jefe del Área de Valúos de Garantías.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) La requirente podrá interponer el Recurso de Apelación que corresponde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LAIP.

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

